

Referencia: IEF_PR_CON_00108_2025

Asunto: **INFORME** – PROY DE ORDEN DE BBRR MODIFICACION DE JUSTIFICACION DE SUBVENCIONES RESIDUOS

El día 25 de septiembre de 2025 ha tenido entrada en esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 35 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y financieras, en el que se regula la emisión de informe sobre las actuaciones con incidencia económico-financiera, una solicitud de informe procedente de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, por el que se presenta la documentación solicitando informe sobre el siguiente proyecto normativo: **“Orden de modificación con respecto a la justificación del cumplimiento del principio de DNSH, en las diversas órdenes por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, destinadas a proyectos en materia de residuos, dentro del plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea – Nextgenerationeu, y se efectúan sus convocatorias en el año 2023”**

En el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), la Consejería publicó tres órdenes de subvenciones para proyectos relacionados con la recogida y tratamiento de biorresiduos, en las que los proyectos deben respetar el principio de no causar perjuicio significativo al medioambiente (DNSH) que ha de ser acreditado por entidades acreditadas independientes. Sin embargo, la escasa disponibilidad de entidades acreditadas, su saturación de solicitudes y el alto coste de verificación dificultan el proceso y reducen la eficacia de las ayudas.

Por ello, se propone modificar las órdenes vigentes a través del proyecto normativo en curso, adaptando el mecanismo de justificación del cumplimiento del principio DNSH al grado de impacto previsible de las actuaciones realizadas. Esta adaptación se estructuraría en una fase inicial de evaluación simplificada, en la que se identifiquen los condicionantes DNSH aplicables, y una fase final de verificación, que podría realizarse mediante certificación por organismo acreditado conforme al Reglamento (CE) 765/2008, o mediante un informe técnico elaborado por la propia entidad beneficiaria, acompañado del soporte documental correspondiente.

En relación con la incidencia económico-financiera del proyecto normativo, según se desprende del borrador, la Memoria Abreviada de Análisis Normativo y la documentación aportada, el proyecto de Orden no afecta al presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía puesto que se limita a una modificación cualitativa de la forma de justificar los distintos proyectos de inversión.

Finalmente, se indica que, en el caso de que el proyecto normativo analizado fuera objeto de modificaciones que afectasen a su contenido económico-financiero y presupuestario, será necesario remitir una nueva memoria económica así como la documentación necesaria para la emisión del correspondiente informe por parte de este centro directivo y una comparativa con la documentación del expediente previo que contemple el análisis económico-financiero y presupuestario de los cambios realizados. Lo que se informa a los efectos oportunos.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS

1 / 1



EDUARDO LEON LAZARO		30/09/2025 15:17	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		
			